

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 del C.G. del P.

TRASLADO

(ARTÍCULO 326 DEL C.G.P.)

Puerto Boyacá, Boyacá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos legales se procede al traslado de la sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada frente a auto interlocutorio No. 332 del 19 de octubre de 2022 proferido dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación : 155723184001- 2021-00226-00

Demandante: CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO

Demandado: FERNANDO VARGAS GUTIÉRREZ

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (03) días.


SANDRA CATALINA NINO SEGURA

Secretaria